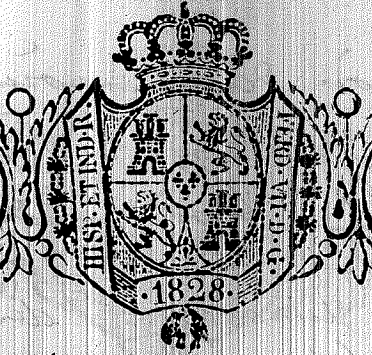


Diez y nueve

Sello 4:  
40. mrs.



Año de  
1828.

Examinada a treynta dias del mes de Enero año  
de mil ochocientos y siete. Reunidos en Ayuntamiento  
segun costumbre los Señores que firman =  
Garcia Pedro cuenta de un oficio del Sr. Comandante  
de Armas de esta ciudad, fecha Nuynte y ocho  
del corri. Tenia una hacienda suya: que  
tenia dicho oficio alo ultimo antecedente  
y que con ellos pare al Sr. D. Josef Murgueta  
para que tomando las averiguaciones  
y conforme a esta copia, y mandos de  
Suos dichos Señores Cefe, aqui en  
tenorio de esta medida

Barado.

Se ha visto un oficio del Sr. Mendo de quince  
del corri. y en una Real orden de quatro  
de octubre ultimo por la que S. M. ha tenido  
abien Moller, y comendar al sumisario  
de hacienda el Arzobispo de Arvisio  
para el hospital de San Am. de Padua  
que beniendo por Sr. D. Mendo de  
y conforme a esta copia y comprende  
y la ciudad en una suya cuenta: comisionan  
au Capitulax el Sr. Juan Gonzalez  
Alameda, aqui en parer los antecedentes  
y para que lo evacue y proponga quanto  
le ofrezca y pareca

197.

Se acordó así m. que pare al examer. de  
dicho Sr. Capitulax Alameda, para hallar

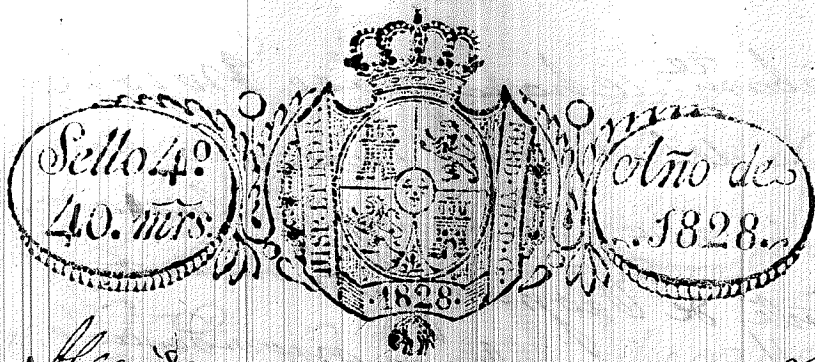
aseguro el baxion de la exponion  
a S. M. sobre la prebenita dotacion  
del hospital de San Antonio de Padua

Yncia. Se ha dado cuenta de una ym. de Antonio  
Abelenda, en que solicita se le exima de  
Alcalde de Barrio del de San Fran.  
fundado en males que articula: 1.<sup>a</sup>  
Corporacion: declara no haver lugar  
en atencion a que lucrándose de los  
intereses publicos por su industria  
no fuisse material de su dero, se le  
considera opo para servir al publico  
en un dero nada gravoso, y a no ser  
muy horroroso, al paso que tambien  
no presenta los documentos que cita,  
segun requiere la Secretaria

Yncia. Se dio cuenta de otra ym. de Bernardo  
Cagiao en que pretende igual exencion  
de Alcalde de Barrio del de San Fran. p. 1.<sup>a</sup>  
ciudad: declara no haver lugar p. 1.<sup>a</sup>  
que pretende apretar la jura y dero

Yncia. Se ha visto otra ym. de Blas de Otero  
en que solicita se le eximiese de Alcalde  
del Barrio del de San Fran. p. 1.<sup>a</sup>  
Corporacion en su dero: Amonda: Que  
separe no documentos en forma ni presen-  
ta cual debia la ordinaria expedido por  
el tribunal Superior, para su empleo  
y de en su dero

Yncia. Se tubo adan cuenta de la solucion  
pend. que han producido los Mayores  
de la Ciudad, sobre proveer la plaza del



Vente

Alcáide Carcelero, y caudante de el darme  
quien se el que lo tiene de el darme,  
ya ha visto el Expediente promovido  
por los señores, sobre la dotacion de dicho  
Alcáide Carcelero, en que obra una orden  
de el Sr. D. de el Sr. D. de el Sr. D.  
N.º de Propios y Arbitrios. Y a unidas en  
una acuerdo: Que se publique en la plaza  
por medio de Educion cuya provision de  
Nueva en obsequio mas ventajosa de  
fondos publicos, con señalamt.º del dia **once**  
de febrero en adelante y la condicion de pagar al  
nombrado luego que la Superiendia apruebe  
los arbitrios municipales. Y que a que  
su decision depende del encargo de el  
Exped.º de Propios que es pendiente  
desde el año pasado de mil ochocientos  
y quatro, y a cargo del Sr. D. de el Sr. D.  
Merito para Encargos unicamente depende  
este negocio escandaloso, puerden parte  
en preparar todo, los documentos y  
certificados que deben acompañar  
al Exped.º tambien acuerdo: Se le haga  
saber que en el preciso termino de quinze  
dias, presente con un uno, y por lo que  
deno hacerlo desde luego se le declara  
responsable con sus bienes en que figurare

y se cumplieron. Le han pagado, y solo  
 del honrado del Alcalde Canclero uno  
 del que pertenece al ord. de mayor real caxado  
 dependiente de Propios y tributos  
 en perjuicio de otras de mas providencia,  
 y la de suspension de oficio encargo que  
 se hizo, cuya dila. prebida se expre-  
 sacion prudente, para que el tenor  
 D. Josef Mosquera, arriado del otro  
 en. de Ay., para lo qual se la que  
 termino por el infrascripto

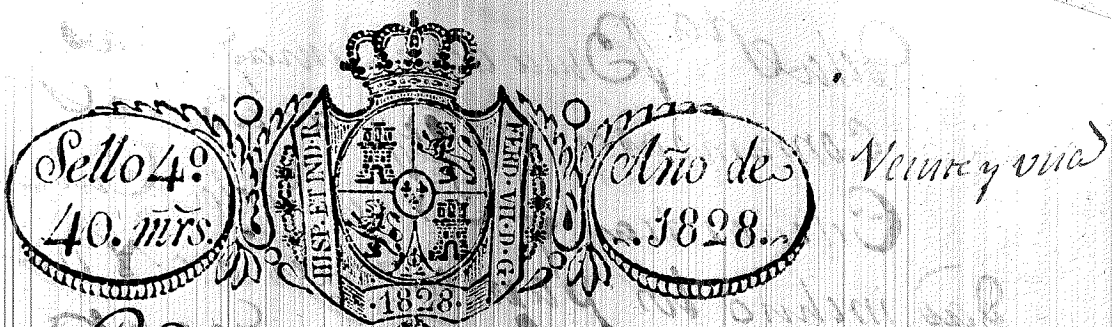
Con lo qual se cerró el Acuerdo siendo  
 dada la una de este dia que firman S.S.S.  
 los señ. J. de la Cruz y Regimiento de S. M. N.  
 y M. L. de las, de que yo en. doy fe =

Mosquera N. de Martinengo Amador de  
 Guerra Camp Louza  
 Aba  
 Arriado  
 Feliciano Vicente de  
 P. de S. M. de la Cruz

Aunram. de 21 de Febrero 1822

Enando en el de este dia los señ. y fra. escrivanos

Gra y  
 Falcia  
 cion  
 En  
 por  
 alre  
 se  
 fr  
 Me  
 dia  
 Sei  
 del  
 dia  
 boca



Grā y Prindte y Capitulares: sebarrio la pro  
puesta de fabricar la Iglesia del Sr.  
Sancti p. el con. Caño, por el Sr. Rector  
Marro y Sr. Pedro Pablo Mancera; y se  
acordó elixir portal a D. Jacobo Pedreira,  
propuso exponer lugar, a quien se le  
hagase p. que acete, y se avisase  
mismo al Párroco luego y. Ese sacrificio  
se admira

Se acordó de nuevo que la Publica-  
cion y Predicacion de la Bula de la Sta  
Cruzada, sea y se haga procesionalm.  
por las calles para que se divulgue entre  
los Religiosos con maxima solemnidad segun  
se apertea por el oficio Circulares del Es.  
Sr. Comisario General y Binsensar los  
Sr. al Tribunal del Arzobispado en  
dia y hora de dias ultimos, el cual  
se insente al Sr. Rector Cura propio  
de la Iglesia Marro

En consecuencia del acuerdo inme-  
diato se remite que se expidan con  
bocanias para y. Caritar a la Piedad

Vuei Decretoria y lo firmar de  
el p. n. s. n. n. n. a Garcia  
Dijera =

Espana Mosquera Blanca

~~...~~

Martinez Guerra Don.

~~...~~

Louisa Abo

Beyga

Amami  
Deliciano Licence J. J. J.

Año del día 11 de Febrero del 1728

En la Real Plaza Capitulada de esta ciudad  
de Orense a quatro dias del mes de  
Febrero año de mil ochocientos veinte  
y ocho: Recundoy en sty. J. J. J.



que suscriben: acordaron: Que la comu-  
nidad de San Gabriel Mamedo, en  
person de regno de nuevo para al  
D. Manuel Dom. para que evane  
el ynfornu alli suplicas, para que  
rebanda al punto deca encargu  
arendida las varones que enquis, ven  
balm<sup>re</sup> enca aco

A una ymania de D. Prefecto  
en que se pua lo deorra de nuevo para  
que de de testimonio del expediente  
que mas amedentes, relativos al es-  
tamiento de los treinta forador de  
Puncal y mediano a la fabrica  
de Curioy del Carregal: La ciudad  
acuerda: Que sin embargo de que esta  
corporacion no puede dar el testimonio  
que solia el Barcoys a causa de  
haverse remido el expediente orig.  
al Sr. Mendo. por parte del Cavaltero  
correp. segun lo afirmo el mismo  
y Nultra del Rey. de cui ymues de vout  
ultimo, el pres. Secretaris como que  
ha dado fe de lo Nultra en el Reyad  
de que va hecho referencia de aca

y merecido el testimonio, de lo qual  
contra y fuere de dar

Jaraque

Ante ym. de Antonio Melanda  
en que segunda vez solucio la expom.  
de Alcalde de Barrio: se acordó: Que el  
Medio titular D. Josef Cayro Campique  
menciam. p. sus males expresados en el  
y informe de p. de Ines Reynabillan  
p. era un mo de sus que se considera  
de mena fatiga y de poca penalidad al

Jarcia

Ante ym. de Felix Roman en que  
solucio de la expom. de Alcalde de Barrio  
se acordó: Que acreditando legalmente  
lo que expone se resolvió, y que en el  
y merecido se le desamparando el empleo  
vaya en su penitencia

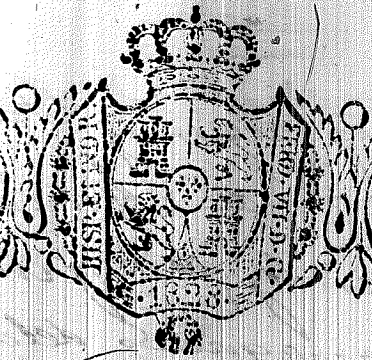
Jarado

Ante oficio del Sr. Mend. p. del  
Reyno de parmeso del corid. en que  
seuelve que continen los arbitrios  
p. voluntarios reales arrendados  
ad. Am. Gomez, Marafin de Mayo.  
y que dexis que el Remate de lo que  
se ha aprobado p. de Ciudad  
en el oficio de Carona de Septiembre  
se acordó: Que una alor antecedente  
y tenga que p. deliberar sobre  
el Remate en fin de Mayo, dandore  
y vilis. de una Resolución al arrenda  
D. Antonio Gomez: Fy punto

Jarcia. Ca



Sello 4.  
40. mrs



Año de  
1828.

Veinte y quatro

alo demás de cuando obrar con tino  
pulis y medida y que el remate  
se haga sin vicio tambien. Acuerdo,  
nombrar una comision compuesta de los  
Señores Blanco, y Guerra, que exami-  
nan los expedientes exponga ala corpo-  
racion el mejor medio de ocellar este  
y precerante objeto

22 de Mayo  
Aun oficio del Ex. Mo. Sr. Capitan p. de  
numero del coru. en que previene se  
remite una guerra p. del producto  
de Arbitrio p. Voluntario Natural,  
segun el formulario que acompaña;  
Se acordó: Que habiendo manifestado en  
Cudale y por la Real hacienda por una  
parte, y por la Depositione de Propios  
por otra, segun debe Notar de los  
antecedentes, pasare copia al Señor  
Adm. de rentas, y Depositione de  
Propios para que inmediatamente  
remitan las gueras particulares,  
y de cuando en cuando se formalize la  
p. al

Este Ay. teniendo presente que aun

fulran por poner algunas Provisiones  
 para de esta Ciudad de Hualde y  
 Procuradores Generales, ~~de~~ y mayor  
 necesidad de las parroquias de la p<sup>a</sup>  
 de ~~de~~, para el corriente año, lo  
 hic<sup>o</sup> este delargueo en la man<sup>a</sup>.

119

Coro de Niños

Para Alcalde

- En 1.<sup>a</sup> en D<sup>o</sup> Josef Vir
- Chambon de Soto
- En 2.<sup>a</sup> ad. Andrey Villan
- En 3.<sup>a</sup> ad. Josef Casal

Para Don p.<sup>a</sup>

- En 1.<sup>a</sup> ad. M<sup>o</sup> Vidal
- En 2.<sup>a</sup> ad. Man. Uena
- En 3.<sup>a</sup> ad. Man. Lopez
- Candeyra

Coro de Serantes

Para Alcalde

- En 1.<sup>a</sup> ad. Juan Monrezo
- En 2.<sup>a</sup> ad. M<sup>o</sup> An<sup>o</sup> de
- En 3.<sup>a</sup> ad. Man. Maria

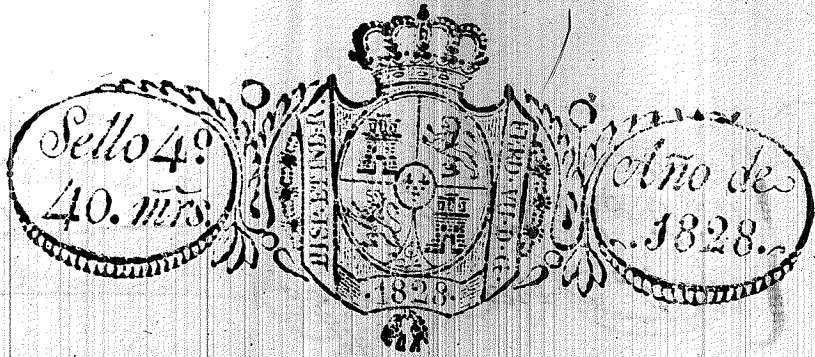
Para Don p.<sup>a</sup>

- En 1.<sup>a</sup> ad. D<sup>o</sup> Ramon Diaz
- En 2.<sup>a</sup> ad. Man. Rey
- En 3.<sup>a</sup> ad. Felipe Vecino

Min. de Catequias

Para Alcalde

- En prim.<sup>a</sup> en D<sup>o</sup> Bern<sup>o</sup> Monrezo
- En 2.<sup>a</sup> ad. An<sup>o</sup> Rome
- En 3.<sup>a</sup> ad. Pedro Vasquez



Venezuela

Don J. P. de S. Miguel de Lorena Lopez  
En 2º. de Marco Vira  
En 3º. de Simon Andao

Para May. Pedaneor de las Pa  
roguas de la P. de Caracas

En primer lug. a Ant. de Paria  
En 2º. a Juan Pabul  
En tercero a Man. Ameygo

En primer lug. a Man. de Samay  
En 2º. a Ant. de Alveque  
En 3º. a Pasqual Perez

En primer lug. a Andres Lopez  
En 2º. a Ant. Rodriguez  
En 3º. a Caetano Lopez

En primer lug. a Rosendo Traga  
En seg. a Nolasco Grandio  
En tercero a Pasqual Mairnier

En primer lug. a Ant. Calbo  
En seg. a Alejandro Carrigado  
En tercero a Man. Calbo

M. Paulo de  
Cav. { En prim.<sup>a</sup> brig.<sup>a</sup> Fran.<sup>co</sup> Villa \_\_\_\_\_  
En 2.<sup>o</sup> Pedro Anoro \_\_\_\_\_  
En 3.<sup>o</sup> Teran Galego \_\_\_\_\_

M. Santiago de  
Capela { En prim.<sup>a</sup> brig.<sup>a</sup> Ignacio Rodriguez \_\_\_\_\_  
En seg.<sup>a</sup> a Mig.<sup>a</sup> Navas \_\_\_\_\_  
En terc.<sup>a</sup> a Buzgal Galego \_\_\_\_\_

M. Pedro de  
Sama { En prim.<sup>a</sup> brig.<sup>a</sup> en primer lugar \_\_\_\_\_  
En 2.<sup>o</sup> a Vrebanda de Beja \_\_\_\_\_  
En 3.<sup>o</sup> a Andres de Realia \_\_\_\_\_

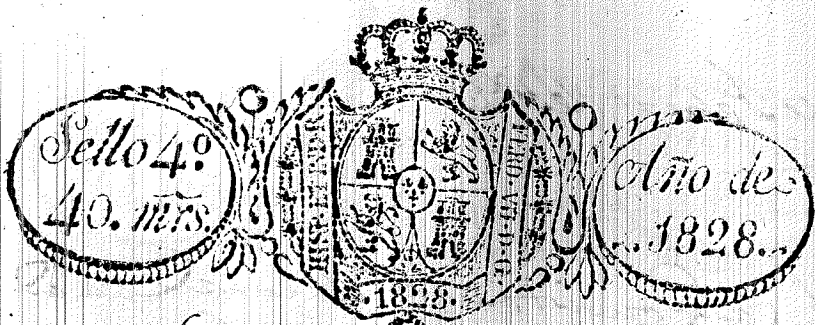
M. Pedro de  
Tavaña { En prim.<sup>a</sup> brig.<sup>a</sup> Fran. Seo \_\_\_\_\_  
En seg.<sup>a</sup> Mandado de \_\_\_\_\_  
En terc.<sup>a</sup> Am.<sup>o</sup> Redondo \_\_\_\_\_

M. Santiago de  
Bermudez { En primer brig.<sup>a</sup> Buzgal Cavallega \_\_\_\_\_  
En seg.<sup>a</sup> Brig.<sup>a</sup> da Ribeira \_\_\_\_\_  
En terc.<sup>a</sup> a Man.<sup>o</sup> do Barro \_\_\_\_\_

M. J. de  
Quadeume { En primer brig.<sup>a</sup> Brig.<sup>a</sup> conral \_\_\_\_\_  
En seg.<sup>a</sup> a Pedro de Barro \_\_\_\_\_  
En terc.<sup>a</sup> a Dionisio Cavallo \_\_\_\_\_

M. Martin  
de Jentue { En primer brig.<sup>a</sup> Fran.<sup>co</sup> Seo \_\_\_\_\_  
En seg.<sup>a</sup> Dom.<sup>o</sup> Seo \_\_\_\_\_  
En terc.<sup>a</sup> Pedro Seo \_\_\_\_\_

M. Manuel  
Seip { En primer brig.<sup>a</sup> Luis de Rio \_\_\_\_\_  
En 2.<sup>o</sup> a Dir.<sup>o</sup> de Peñero \_\_\_\_\_  
En 3.<sup>o</sup> a Man.<sup>o</sup> Calbo \_\_\_\_\_



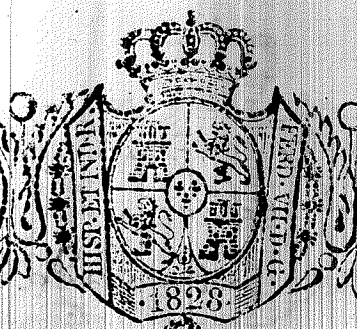
Newry Sea

Coro Reg.  
En 1.ª. de Septiembre  
En 2.ª. de Octubre  
En 3.ª. de Noviembre

Moi Augeri aqui propuere p.  
Alcalde y Procurador general de las Audiencias  
y otros que quedan expresados en el  
pedimento de las parroquias de la P. de las  
Indias y otros por su conduccion politica y  
moral y adhesion al Rey N. S. segun yn  
formas que se han tomado. Ante acuerdo  
el M. C. J. y que sacandose <sup>termino</sup> copia de este  
acuerdo se dirija a S. E. M. P. del R. N.  
D. Acuerdo de esta N.º p. en aprobacion  
de lo que se dem. Superior y grado  
como qual se dio esta Acuerdo con  
dada la una de esta tarde, que firmaron S. N. J. y  
por de aqui en. <sup>no</sup> doy fe

Moscuaxa Blanca Martinez  
Jovilla  
Lousa  
Alba  
Antonio  
Elciano

Sello 4.  
40. mrs.



Año de  
1828.

Veracruz y D.F.

insignificante exacto de los Comptos Generales en  
afectos a su tribu. Heales bajo lamilla  
& manifiesto Venubria sea como que el que  
a quien oca su despacho y evacuacion lo que  
en el primer Ay. que debe celebrarse  
el dia de mañana bajo sus respectivas  
providencias que tenga a bien tomar el Jefe  
Intendente Genl. de este Servicio y D.F.

Con lo qual se cesa este acuerdo  
siendo la una de la tarde del dia de hoy que  
firmen S. S. D.hos Señores de que  
yo C. de J. de J. =

|          |        |             |         |
|----------|--------|-------------|---------|
| Mosquera | Blanco | Martinez    | Guerra  |
| Boya     | Louza  | Carral      |         |
| Aba      |        | Torres      | Antemio |
|          |        | Andres Peon |         |

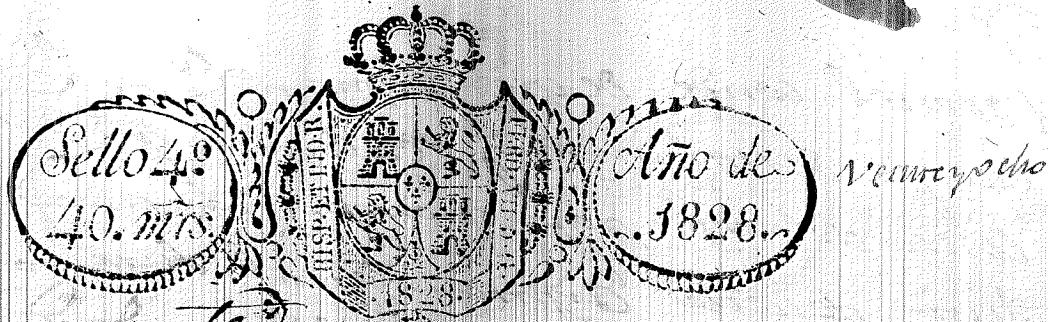
Agg. del dia 11 de Feb. de 1828

Dentro de la N. Casa de la Ciudad  
de Veracruz a once dias del mes de Febrero

Uno de mil orho cuentos respte ycho: N  
Unido en Ay. segun corumbas S. S. S.  
por Gas. que suinter, se acordó lo sig. te

Acordado

El Secretario a quien corresponde dio  
quenta del Expediente que moribó la  
Circular del Sr. Mwend. fha. queme de  
diciembre, Manda a las noticias de las car-  
gas y repartos que agarraban por los Dablos  
través de puente por deionado no  
hauere recibido ni llegado el oficio de  
Recuerdo de primero de diciembre que  
lirá en el sup. de principios del coru. que llegó  
por el correo del día de ayer día del coru. B.  
Ma curdad generada de diez en un año  
cedentes: Acuerdo: Se le manifiesta de  
Sr. que el moribó de no haberse conen-  
das antes, ha sido porque no embraian  
aun que se creaban aguardando para  
mirar con obsec, las noticias que deben  
dar las Intencas de Monfeno, Villam.  
Jermes, Ferral, Emelle, moche, Na-  
ratho, Meroy, y Cascado, Manon, Quente,  
y Abeguido, contra quienes por lo mismo  
se cepidan el monfeno. Riquisio a premio  
para cumplimto de uideben hñ perjuicio  
de que en el ymerin se Mennan al tenor



Inmend. los estados enviados por las  
Virreyes juradas manifestándole  
á S. C. con esta fecha que la ciudad que  
anota la extensión de todos negocios y que  
si tal vez alguno que otro pareciese momen-  
taneo para ser efecto del cúmulo de <sup>unos</sup> ~~estas~~  
que le rodean ya en Secretaría, todos ellos  
de urgente despacho, y no de falta de columnas  
y amor al pronto servicio de S. M.

Se dio cuenta del Exped. formado  
en virtud de orden de S. M. Sala del Crimen  
sobre diligencias en averiguacion del  
paradero de D. Juan Pedro y Veroceros  
de Maon, y advirtiéndose que la falta de comen-  
ta a aquel Tribunal Superior prende de que  
la Com. de Quemados, no ha remitido  
documentos que acredite la materia de las  
suyas en busca de esta Real Acuerdo:  
que en mediaran se le expida a premio  
aun con, y que se le comen. de esta medida  
alab. Sala por mano de S. Fiscal

Auna ym. de Juan Torada Caparron  
p. com. de los otros en ellos de extendido  
se acordó: Que se expida de con respon-  
diente nombrando.

Se ha visto un oficio de S. M.



Colonel conde de Vigo Comand. del  
Cuerpo de Voluntarios Reales  
como del conde. que acompaña una  
lista de veinte aspirantes al Servicio  
de Voluntarios Reales: Hacienda  
Avenida: Que pae la lista a los Señores  
Dignos de comun y Don. Pedro En  
tonero D. An. Caro, p. Baltasar  
de Alba, para que averiguando reciba  
dando la conducta de los precedentes  
y conforme a la corporación, si tiene o no  
una circunstancia de Relevo y parición

Admirador en un onoficio cuerpo

Parado

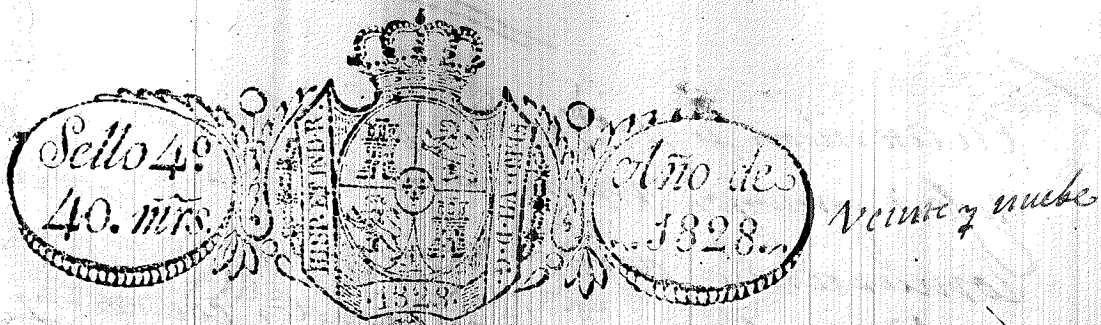
Señor mis oños del Sr. Manuel  
Pavia, cura Parroco de Sta. M. de Guzman,  
A las 11 y 1/2 de tarde, y que como el conde  
que traxeran de la conducta voluntaria  
Política, de Don. Carlos, presidente  
al Servicio de voluntarios Reales.

Hacienda en una avenida: Apra  
barte de tal y que oficial de comand  
del cuerpo p. que calificados por la  
Junta queda si admindo y filiados

99m

X

En Aten. aquí ya por la avernia  
de la publicacion de la Tabla y pre  
parando para ella, ya por otros motivos  
de atenciones urgentes no pudo era  
ciudad de liberar con anticipacion lo comend



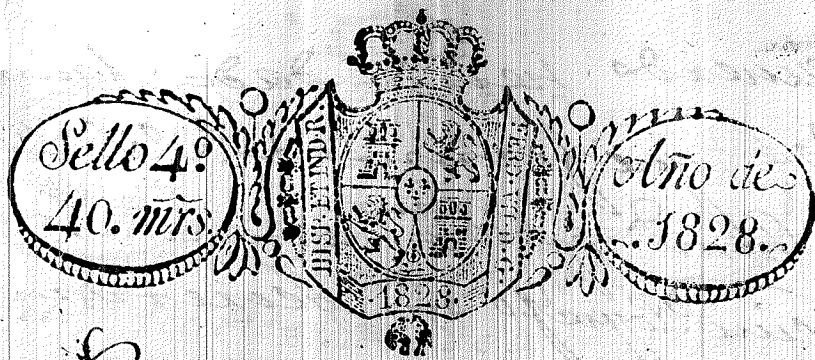
para preparar el primer Estado  
de arbitrio aplicados a volunterias Katis-  
tas que fomentos, correspondientes  
al ciudad y que Katabales, unisente  
unicam. en quarto m. en quartillo de  
aguardiente, y los impuestos sobre  
las ruafes y la uallerias transcurtas  
segun la ultima aprobacion del Senor  
Mendente, admas de que en este  
negocio y mas antecedentes de mauid  
bans y complicado por la vanedad de  
providencias, puer que antes y en  
ste y en de Junio del año ultimo el Sr.  
Mend. como la Kasepcion de un  
Endo, ala Subdelegacion de Navarra, y para  
por la circular de S. E. de E. S. E. parece  
corresponden alos Ay. de de luego, oyo  
el duramen sexual de la com. nombrada  
antes de aora para una of. se  
acordio: Publicar los Names arrendables,  
(y no los otros que son administrados)  
por la Real Hacienda) señalando  
por primer dia de Estado para el  
Domingo de i. guerra del corriente

En atención a que el día que ofrece más ven-  
tas y mayor número de licencias por la  
comercencia de esas gentes, así como efectos  
se fijen los correspondientes edictos y  
forme el expediente en la manera que  
previene el Sr. <sup>te</sup> Mord. en la m. circular

García

En esta <sup>mo</sup> temiendo presente de que  
el término que le era prefijado y au-  
suma de Pagos y tributos para la  
formación y presentación al Sr. <sup>te</sup> Mord.  
al <sup>al</sup> decano Exercicio y Reys, del quenta  
de esos efectos perteneciente al año  
idéntico, era concluir, así de que se  
pueda asegurar uno, como su dilación  
Acuerda: Sepa oficio al Sr. <sup>te</sup> Mord. Don  
y comador de Navarra de esa ciudad p. q. d.  
ala mar pronta y pronta brevedad y sin  
tardanza de suvan <sup>te</sup> Mord. un  
certificado expreso de lo que haya  
producido el arbitrio de los quarraz  
partes en araba de arambre de oro  
quele era concedido para dichos fondos  
y disponer que al pronto se <sup>te</sup> Mord.  
el importe del mismo arbitrio que se  
este adelantando, y ponga lo que  
conrespondá del en poder del tesorero

Freixo



del Propio de esta ciudad, con el compere  
dournens para poder acreditar  
endicha cuenta nosolo su cargo sino  
tambien indaca qual m. tiempo podera  
formarse un erudo territorial  
delos valores que hazan tenido los  
fondos de Propio en un año comun  
de uno de los amexiones que tamb.  
exige esta corpora. el m. b. m. m. d.  
al deca lperius y p. no

Se acordó exprimir del temple  
de Alcalde de Barrio de San Francisco  
Antonio Melendo en arrendamiento  
alo que certifica que en el medio  
titular D. Josef Garcia, y el fin en un  
lugar a Julian Lopez vecino de la calle  
delos Plateros

Se acordó nombrar por Alcalde  
de Barrio de San Francisco de Asis  
N. D. en arrendamiento a que el d. d. d.  
hei como de una y la casa de la raiga  
y conoim. para el d. d. d.  
Con lo qual se cerró

Este acuerdo siendo dada la una  
de las 12, que firmaron N. S. los  
Señores don <sup>mo</sup> y don <sup>no</sup> de la m. n. y  
M. D. C. Ciudad de <sup>no</sup> de la m. n. y  
de <sup>no</sup> de la m. n. y =

Mosquera Juan Ponce

Blanco Martínez Carrero

Pérez Laura

Abad

Arriaga  
Vicente

Ayuntamiento de 15 de Julio de 1878

En la sala comunal de la ciudad de  
Bilbao a quince días del mes de Julio  
año de mil ochocientos y ochenta y ocho  
reunidos en Ayuntamiento N. S. los Señores  
que suscriben acordaron

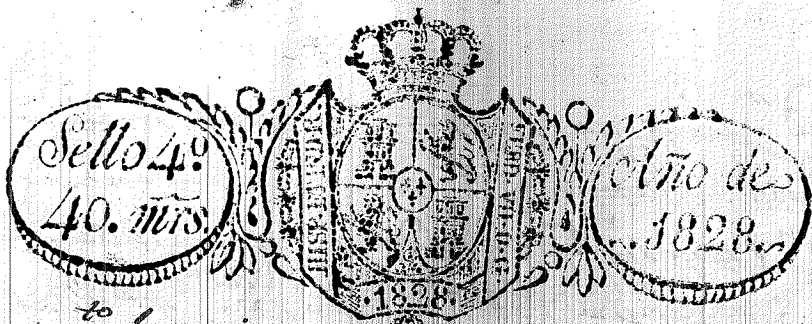
Comitade en oficio del N. S. del N. S.  
D. José García Melero

del  
Ayuntamiento  
de la  
ciudad  
de  
Bilbao  
en  
el  
año  
de  
mil  
ochocientos  
y  
ochenta  
y  
ochito  
reunidos  
en  
Ayuntamiento  
N. S. los  
Señores  
que  
suscriben  
acordaron  
Comitade  
en  
oficio  
del  
N. S.  
del  
N. S.  
D. José  
García  
Melero

Dando parte de esta disposicion e causas que la  
motivan aqui en correspondencia sin perjuicio  
de que pue sobre el toda responsabilidad  
de que se entere p<sup>o</sup> el presente E. S. que  
hoy causa al que lo he de esta corporacion  
D. Feliciano Garcia, vasa la multa de veinte  
y cinco Ducados mas fin de testimonio  
A havisto una yustancia preterida p<sup>o</sup> Julian  
Golpe aqui en senovbro p<sup>o</sup> Acad de del Marino  
oponiendo se le exonare del tal encargo p<sup>o</sup>  
son que bado de la dos yugles se acuerda  
Que tan pronto ayudite con el certificado  
del facultado ofacultado que le asiste  
en sus dolencias se de cuenta para  
resolver lo conducente

Igual parte se avista a D. Niceta  
Navarro en el caso del mo. que la que  
antecede bado el presente de contada de  
visto y el Ay. Acordo: Que pagando ase-  
consueto de D. Josef Garcia y D. Peñi-  
to Juan <sup>en md. hoy</sup> <sup>en md. hoy</sup> ayudite con  
certificado de entrambos su actividad  
o inactividad pa. determinar lo que  
convienga

Vedio quanto de un oficio que pasava  
Cavallero Capitan D. Luis de Albar-  
tones Villorcas manifestando que  
dian se halla sin alumbrado la Diputa-  
da de Magafes y Alojant<sup>o</sup> suplicando lo  
desa propio bolsillo en muchos decapinas  
p<sup>o</sup> esta falta: y el Rey no pudiendo de  
las justas razones que comprende  
como q<sup>o</sup> la Diputa. no puede  
atarse sin luz pa. su despacho con-  
tinuo en forma de ~~esta~~ ~~esta~~ que a cada



Ferrol 3-80

to  
mem. de la C. de esta Ciudad: Acordó se abonen  
veintaseis mensualés p. el Fand del pasa  
dizo y Luces del despacho de Magafes y Aba  
mt. de su perfumis de lo enar que se mui se en  
Casos extra ordinarij de que se vera dar e quenta  
al Ayuntamiento.

Como qual se ceno este cuando seido las  
dos de la tarde del dia de hoy que firman el Sr. D.  
Jef. Justicia y el Regent. de que yo Sr. D. J. J.

Ego

Mosquera

Blanco

Martinez

Carrol

En

Lousa

Abas

Reya

Antena

Andres Leon  
Cruzando a las 8

A do  
Agf. del dia 16 de Febrero de 1808

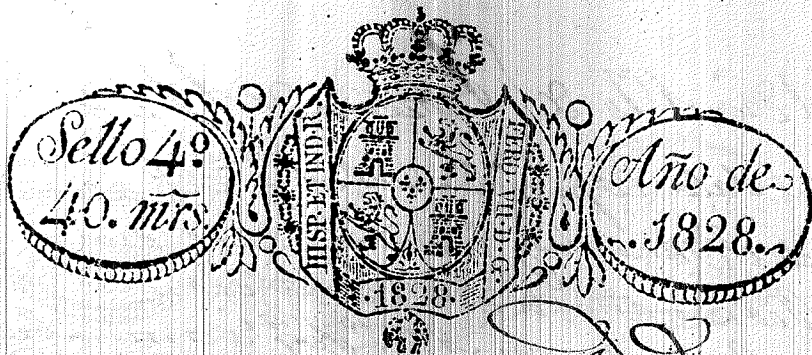
En la Real Sala Capitular del Ay. Real de esta Ciudad  
de Ferrol a diez y seis dias del mes de Febrero  
año de mil ochocientos y ocho: Reunidos en  
Ay. segun costumbre S. N. los Señores Señores  
y Reg. de esta Ciudad a saber el Sr. D. Justicia  
Antonio Egana conser. y Capitan a Guerra  
por S. N.; D. D. Mosquera, D. Baquin

Blanco, D.<sup>no</sup> Eugenio Martínez Villoria,  
D.<sup>no</sup> Juan González Alamedo, D.<sup>no</sup> Juan Antonio  
Guerra, D.<sup>no</sup> Gregorio Amenedo y Gurrutxaga,  
D.<sup>no</sup> Andrés Louza Páez Indio, P.<sup>o</sup>, y D.<sup>no</sup> Bal-  
tazar Aba que los tres Decretarios, veían, y tra-  
taron, y acordaron lo siguiente.

El Ay.<sup>no</sup> reunido en este día para saber  
el resultado de un acuerdo del día de ayer  
y providencias lo oportuno al mas rápido  
curso de los negocios con paralización y entor-  
pecimiento de los negocios en el presente  
oficio del Teniente Comend. D. de este Reyno  
y gerencia de fecha 17 de febrero de este  
año recordando como suyo de diez y seis  
de octubre del año proximo pasado y que se  
refiere a voluntarios Naturales. Viendo  
presente en el Ay.<sup>no</sup> al Secretario mas antiguo  
D. Benito García que expone no haber podido  
evacuar las decimas dilix.<sup>as</sup> para buscar  
Secretario que le remplare en sus enfermedades  
y actual convalecencia, que encargue con su  
auxilio de los todos los negocios atrasados  
y que se renuevan diariamente, como de proce-  
der con toda la brevedad necesaria. Acuerdo:  
Que el expresado Sr. Secretario D. Benito García  
de evacuado el asunto a que se refiere el presente  
oficio de dicho Sr. Comend. y que tiene paralización  
el asunto que pende por voluntarios  
en la del Secretario D. Feliciano viante  
Páez, a termino de segundo día va p.



Freixo y tres



memoria responsabilidad en cada sentido  
 y que para el Ay. de mañana de que  
 no quele cuene durante un quindio  
 y se pexone ante la corpora. en lo dia  
 señalada y que se hacen p. responder  
 de los recibos que obuxian: acordando:  
 asi bien la dicit. de rodos los quindios  
 alas horas señaladas de la dia p. d  
 N. N. N. y en cada una de las Secretarias  
 que queden de un modo uha hora  
 con toda puntualidad sin necesidad de  
 avisos ni otra providencia, y que segun  
 lo que se expone por el expresado  
 D. D. de mañana en el Ay. de mañana, se  
 providenciara lo que parezca mas provechoso  
 para evitar ulteriores entorpecimientos  
 segun la Ley del quindio con d.  
 con lo qual se concluye esta acuerdo  
 que firmen S. N. N. con 1.º p. y de p.  
 de un. m. n. y m. Ciudad, de que yo en. d. de  
 pec =

Juan Mosquera, Juan Martinez  
 Juan Lopez, Juan Amerigo  
 Juan Aba, Juan Ameno  
 Juan Andres, Juan Domingo

Acto del día 17 de Febrero de 1878

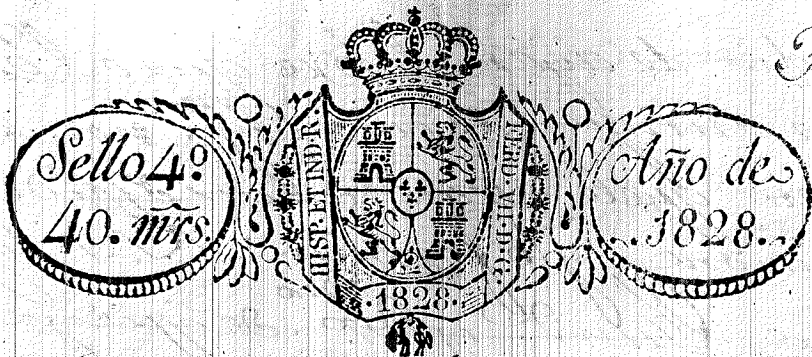
En la Sala Capitular del Ay. D. de esta  
Ciudad de Berarriq à die y siete dias  
del mes de Febrero año de mil ochocientos  
setenta y ocho Reunidos en Ay. D. D. con asistencia  
de S. N. los señores Jueces y Reg. de esta dicha  
Ciudad que suscriben, Vieron Tratar y  
y acordaron lo siguiente

+

Este Ay. D. Real mandó al día de la ma-  
ñana de este día como Señalado para  
el Remate de los arbitrios de volumentario  
Natural, y siendo tarde de día no ha  
presentado ninguno alguno, ni menor  
el Secretario D. Feliciano Vicente Parado  
dar cuenta del Expediente formado  
entre Nación ni de los mas antecedentes  
y en su virtud D. Andrés con quien  
alento entre otros de la entrega dicho  
Expediente muy cerca de las once de este  
dicho día. Y en virtud de lo acordado  
el presente en. Don Diego Sauer aduano  
pro Parado que para el segundo día  
de que se debe celebrar en el día de  
Marzo prox. entrante de cuenta  
y muestra de esta corporacion de todo  
por amerc. con amercionada y con  
no haberlo hecho en el día de hoy ni  
haber ynteruido al que se cuenta dicho

Liza  
de  
die  
Cua  
nom  
Med  
Exu  
cua  
y ven  
Cua  
en ca  
mo  
Expe  
lo con  
mua  
lo que  
ni pe  
por lo  
que  
dind  
Impre  
Fein  
de libe

Firma y guard



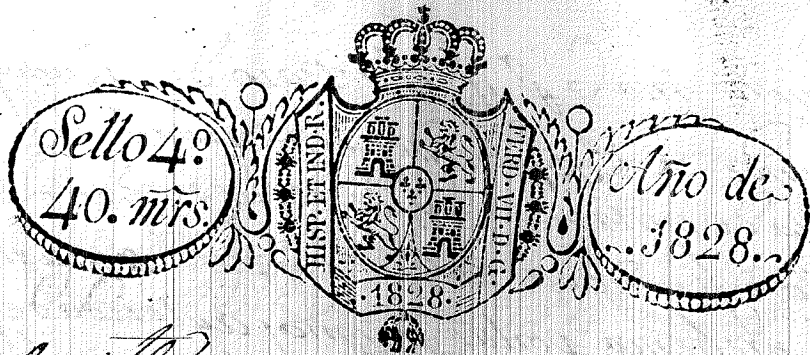
Expediente feo feo Nipoma de  
 deroda: las providencias que se  
 dicen por la Superioridad contra  
 esta corporacion por las omi-  
 siones que se noten en dicho remate:  
 Mediante por la propia falta de in-  
 fraccion de expedientes no era onerosa  
 esta misma corporacion a el arriendo  
 de remate de los correspondientes a la  
 Encomienda de la P. N. que se perrone  
 en el Alcabalarario de ella, de ushacane  
 uno por la misma corporacion of. P. de  
 Nipoma de la P. N. tambien Amenda:  
 de oficio con N. el Sr. N. de la P. N. de la P. N.  
 lo comencen a fin de que se unia a ser  
 uniar en favor de esta particular  
 lo que pareca oportuno, todo ello  
 en perjuicio de fijarse segun el dicho  
 por lo tocante a los de esta d. ciudad  
 en Alcabalarario

Con lo qual se cerro este Amenda  
 siendo dada las diez de esta tarde  
 en perjuicio de Nipoma a la hora de  
 seis de la tarde de este dia para  
 deliberar en favor del Amenda

del dia de ayer sobre que es <sup>mo</sup> leu.  
mas antiguo de ese <sup>mo</sup> nombre  
sugero que se eue cuasi a pedir  
prohibiçones y lo firmaron S.S. los  
 señores D. Juan <sup>mo</sup> y D. J. de que yo  
<sup>mo</sup> doy fe =  
España Mos <sup>mo</sup> querax Martin <sup>mo</sup>  
Pompeo Amenedo Guerra Antem  
Laura Paya Andres Juan  
Abad

Agg. de la tarde del dia 17 de Feb. de 1838

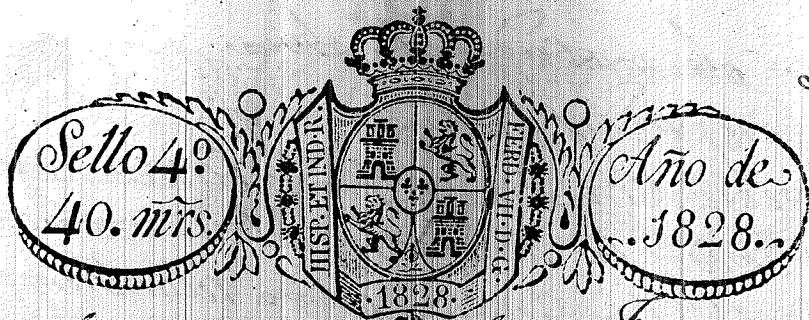
En la Sala Capitular del <sup>mo</sup> D. de esta  
ciudad de Beramun y adien y media dia  
del mes de Febrero año de mil ochocientos  
treinta y ocho. Reunidos en <sup>mo</sup> según el  
<sup>mo</sup> nombre S.S. los señores D. Juan y D. J. de que yo  
dessa dicha ciudad a saber D. Josef  
Marquera D. J. y Alguacil mayor que  
cumo tal por ocupacion del Sr. conde  
D. Eugenio Macario  
Villoria, D. Juan Fornale, Qui, D.  
Francisco Amemos Guerra, D. Gregorio  
Amenedo, D. Manuel Dominguez  
Regidore, D. Andres Louca Juan  
Pindico P., D. D. Valerian Abad  
quelo ves Penonero, Avondano



Frederico y Lina

2019.  
Excmo. Sr. D. Manuel Garcia Beron  
1.º Secretario, en virtud de lo acordado  
en el día de ayer, manifestó que en sus  
enfermedades y proporciones, denotaba  
por el Secretario Sr. Andre Leon, que  
tambien era ad. Reluciano Vicente  
Garcado, con otras cosas que la corporacion  
no conempto convenientemente, al caso por el  
Sr. Garcia que de ellas se trataba al pronto  
despacho de los asuntos del Sr. Servicio  
por los varios que estan a cargo de esta  
corporacion. Y hallandose presente  
acuerdo mismo con el Sr. Leon que lo acci-  
ona tambien con el Sr. Garcia que por su parte  
no defaria de cumplir en cuanto le fuere  
posible al Garcia, quando se hallare  
acordado de sus proporciones, pero que  
por el Sr. Garcia no seria razonable  
de qual quera modo, que la corporacion  
delegase a alguno de sus miembros.  
Y en el Sr. Garcia se acordó que se  
halla de despachos en los asuntos  
y visto por el Sr. Leon, y se acordó  
que componen a quella. Acordado: Que  
respecto por lo acordado ya anteriormente no es im-  
posible la corporacion de todo comprometer, y responsabi-  
dad a las autoridades por serle imposi-  
ble sin la continua asistencia de Sr. la conduccion  
de resoluciones a las ordenes que se le comunican

Freuta y Selo



que firmen sus señores Justicia y Meson  
de que yo el Sr. Justifico

Mosquera

Martinez

Don

Amendez

Luzera

Don

Louza

Abad

Reyes

Antero

Andres Peon  
Porfarrado

Año de día 18 de Febrero de 1828

En la Sala capitular del Ay. C. de Betanzos  
Febrero diez y ocho de mil ochocientos veinte y ocho  
Reunidos en Ay. C. de Betanzos los señores  
que suscriben Justicia y Meson. Habiendo lo que sigue  
Este Ayuntamiento. afin de evitar en todo lo posible  
el retraso del cumplimiento de lo acordado en sesión del  
día de ahier noche acordada. Fue el Sr. D. Sebastián  
Vicente Pardo voto que se acuerde en el proximo